

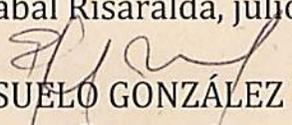
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA

Notificación de sentencia fechada julio 03 de 2019, proferida por este Despacho dentro de la acción de tutela promovida por la señora ROSALBA FERNANDEZ VÁSQUEZ en contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA, siendo vinculados el señor FRANCISCO JAVIER LONDOÑO QUINTERO y los HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante MAGNOLIA FERNANDEZ VASQUEZ, radicada al número 2019-00353. En el referido proveído se dispuso:

“Santa Rosa de Cabal, Risaralda, tres (03) de julio de dos mil diecinueve (2019). Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA ROSA DE CABAL**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Constitución, IV. **RESUELVE:** Primero. DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela impetrada por la señora ROSALBA FERNANDEZ VASQUEZ, en contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL. Segundo. DESVINCULAR de las presentes diligencias a los señores FRANCISCO JAVIER LONDOÑO QUINTERO y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE MAGNOLIA FERNANDEZ VÁSQUEZ. Tercero. Notificar esta decisión a las partes intervinientes en los términos y forma establecidos en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. Cuarto. En caso de no ser impugnado el fallo, a más tardar al día siguiente de su ejecutoria, remítase el proceso a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. NOTIFÍQUESE (fdo) SULI MIRANDA HERRERA Juez”

Se advierte que conforme a lo previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, disponen de tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído para impugnarlo.

Lo anterior a fin de notificar la referida providencia a los HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante MAGNOLIA FERNANDEZ VASQUEZ. Santa Rosa de Cabal Risaralda, julio 04 de 2019.


CONSUELO GONZÁLEZ LÓPEZ
Secretaria